



Facultad de CC. Matemáticas
Universidad Complutense
Pza. de Ciencias, 3. Ciudad Universitaria
28040 - Madrid

GUÍA DE PRÁCTICAS CURRICULARES

Facultad de Ciencias Matemáticas

INTRODUCCIÓN

Las prácticas curriculares tienen el objetivo de brindar a los alumnos de segundo ciclo y de postgrado un aprendizaje de carácter práctico, que complete su formación académica, en una empresa o institución pública o privada por un tiempo limitado, y de favorecer su acercamiento al mundo laboral.

La presente guía desarrolla la normativa que trata de garantizar la consecución de los objetivos que se pretenden alcanzar con las prácticas curriculares, en particular, el marco general en el que se desarrollan, las normas de admisión, procedimiento y evaluación y la situación jurídica durante el periodo de la práctica, para todas las titulaciones oficiales impartidas en la Facultad de CC. Matemáticas, que incluyan esta posibilidad en sus planes de estudio.

LA COMISIÓN DE PRÁCTICAS CURRICULARES

- Será nombrada por la Junta de Facultad y actuará como comisión delegada de ella.
- La presidirá el Sr. Decano o Vicedecano en quien delegue, que actuará, además, como coordinador general de las prácticas curriculares.
- Estará compuesta, además, por seis profesores y dos alumnos.
- Los profesores serán elegidos, preferentemente, por su relación con cada una de las seis especialidades o perfiles de la Licenciatura y por sus contactos previos con empresas o instituciones que tengan interés para la realización de prácticas. Actuará como Secretario el de menor categoría y antigüedad.
- Los alumnos serán de segundo ciclo o de postgrado y serán propuestos por los representantes de alumnos en la Junta de Facultad.
- En lo que se refiera al desarrollo de una práctica concreta contará, además, con el tutor académico correspondiente que tendrá voz y voto.

Dicha Comisión será la encargada de velar por el correcto desarrollo del programa de prácticas; en particular, se responsabilizará de:

- Analizar las propuestas de colaboración con empresas e instituciones y, en su caso, proponer a la Junta de Facultad, que dé su informe favorable a la firma de los convenios correspondientes.
- Aceptar o rechazar las ofertas de plazas concretas de prácticas realizadas por las empresas o instituciones.
- Realizar la selección previa de los alumnos.
- Nombrar el tutor académico para cada plaza de práctica.
- Colaborar con el tutor académico en el seguimiento de la práctica.
- Determinar si existe motivo justificado para interrumpir una práctica una vez comenzada.
- Calificar las prácticas a propuesta del tutor académico correspondiente. Dicha responsabilidad será asumida única y exclusivamente por los profesores de la Comisión.
- Evaluar la idoneidad de las prácticas, una vez realizadas, y de la Empresa o Institución para elevar, en su caso, a la Junta de Facultad propuesta de anulación del convenio correspondiente.

La Comisión de Prácticas Curriculares estudiará, cuando lo crea necesario para el mejor desarrollo de las prácticas, la posibilidad de modificar los términos generales del convenio o de la presente guía. Elevará sus propuestas concretas a la Junta de Facultad para su aprobación.

Licenciatura en Matemáticas

INTRODUCCIÓN

En la Resolución del 29-III-95 (B.O.E. del 24/04/95) de la U.C.M., se publicó el Plan de Estudios para la obtención del Título de Licenciado en Matemáticas.

En el Plan de Estudios mencionado, Plan 1995, se contempla la posibilidad de otorgar, por equivalencia, 15 créditos, asimilados como materias optativas, a las siguientes actividades:

- Prácticas en empresas, instituciones públicas o privadas, etc.
- Trabajos académicamente dirigidos integrados en el Plan de Estudios.

Asimismo, para la obtención del perfil de Metodología, indica la necesidad de realizar 15 créditos como

- Prácticas de enseñanza.

Por acuerdo de la Junta de la Facultad de Matemáticas, los alumnos de la Licenciatura en Matemáticas pueden cursar como Libre Elección cualquier optativa que no haya sido cursada previamente. En consecuencia, los 15 créditos de Prácticas Curriculares podrán también ser cursados como créditos de Libre Elección.

Actualmente se ofrecen los tres siguientes tipos de prácticas:

- **PRÁCTICAS EN EMPRESAS o Instituciones.**
- **PRÁCTICAS ACADÉMICAS en la Facultad de Ciencias Matemáticas.**
- **PRÁCTICAS DE ENSEÑANZA en Centros de Enseñanza Secundaria.**

PRÁCTICAS EN EMPRESAS O INSTITUCIONES

1. MARCO GENERAL

1.1. Objetivo

Las prácticas curriculares tienen el objetivo de brindar a los alumnos de últimos cursos un aprendizaje de carácter práctico, que complete su formación académica, en una empresa o institución pública o privada por un tiempo limitado, y de favorecer su acercamiento al mundo laboral.

1.2. Marco legal

- Las prácticas se realizarán en el marco de un convenio de Cooperación Universitaria para el desarrollo de las Prácticas Curriculares entre la Universidad y la Empresa o Institución.
- La firma de dicho convenio y del anexo correspondiente, referido a la titulación de Matemáticas, será condición imprescindible para el desarrollo de las prácticas. La firma del anexo mencionado deberá contar necesariamente con el visto bueno de la Facultad.
- La firma de dicho convenio no implica relación de carácter contractual ni laboral entre la Empresa o Institución y los alumnos participantes.

1.3. Duración

- Con efectos académicos, la duración de la práctica será de 250 horas. Sin embargo, la relación del alumno y la Empresa o Institución podrá prolongarse, eventualmente, dentro de otro marco legal, diferente del aquí considerado.
- La práctica se podrá realizar a lo largo de todo el curso académico.
- Con el fin de garantizar la continuidad de los estudios del alumno, la dedicación no podrá exceder de 20 horas semanales durante el periodo lectivo.

1.4. Respetto de las empresas o instituciones.

- Las empresas o instituciones que entren a formar parte del programa de prácticas deberán estar constituidas legalmente y tener actividades acordes con el título de licenciado en Matemáticas.
- Una vez firmado el convenio general, junto con el anexo correspondiente a la Licenciatura en Matemáticas, la Empresa o Institución podrá ofrecer plazas de prácticas con la regularidad y cuantía que desee; podrá, asimismo, establecer el perfil del candidato que desea recibir. En su oferta, deberá detallar todos aquellos extremos que afecten, tanto a la dedicación, lugar de trabajo, movilidad y tareas a realizar, como a la contraprestación económica que en concepto de beca pudiera conllevar. El lugar de realización de la práctica será el designado por la Empresa o Institución correspondiente.
- En caso de establecimiento de una contraprestación económica a los alumnos, el importe será decisión de la Empresa o Institución. En ningún caso será negociado por la Facultad de Ciencias Matemáticas.
- La Empresa o Institución nombrará un tutor que se responsabilizará de la formación de cada alumno y de la valoración de su estancia, facilitando a la Facultad el informe de aprovechamiento de la práctica a su finalización.
- La Empresa o Institución facilitará al alumno la realización de sus exámenes.

1.5. Respeto de los estudiantes.

- Para la realización de las prácticas curriculares, será necesario tener aprobado el primer ciclo del título de licenciado en Matemáticas (exceptuando de este requisito las asignaturas de libre configuración), sin que el total de créditos aprobados supere el número necesario para la obtención de dicho título. Asimismo, no podrán realizar estas prácticas los alumnos que hayan realizado previamente otra práctica o algún trabajo académicamente dirigido.
- Estar matriculado en la asignatura “282 Prácticas en Empresas”.
- Cada estudiante podrá realizar, a lo sumo, una práctica. En caso de que, una vez finalizada, fuera evaluada negativamente, no podrá volver a intentarlo. Se exceptúa el caso de que la práctica se interrumpiese por razones ajenas al alumno.

1.6. Respeto de los tutores académicos.

Serán nombrados por la Comisión de Prácticas Curriculares para tutelar, durante el período de duración de la práctica, al alumno que la esté realizando.

Las funciones fundamentales de los tutores académicos serán:

- Establecer contacto con el tutor de la Empresa o Institución, para coordinar el desarrollo de la práctica.
- Asesorar y apoyar al alumno en todas las cuestiones relacionadas con la práctica durante su realización. Para ello se entrevistará con el alumno con la regularidad necesaria. En particular, velará por el cumplimiento de las condiciones acordadas para la práctica.
- Tener informada a la Comisión de Prácticas Curriculares de todos aquellos aspectos relevantes que sirvan a dicha Comisión para valorar la idoneidad de la práctica y de la Empresa o Institución. Asimismo, informará a la Comisión de los problemas o dificultades que puedan surgir en el desarrollo de la práctica.
- Evaluar y proponer a la Comisión de Prácticas Curriculares la calificación de la práctica realizada por el alumno en los términos que se detallan más adelante.

2. PROCESO DE ASIGNACIÓN DE LA PRÁCTICA.

2.1. A través de la Facultad.

El procedimiento a seguir será el siguiente:

A) *Ofertas de las empresas o instituciones*

Las empresas o instituciones comunicarán, con antelación suficiente, y de forma detallada las ofertas concretas de plazas de prácticas.

B) *Información a los alumnos sobre las prácticas ofrecidas*

- La Facultad, después de obtener el visto bueno de la Comisión de Prácticas Curriculares, publicará, en el tablón correspondiente de Secretaría las ofertas antes mencionadas.
- Además, los alumnos podrán realizar todo tipo de consultas en la Secretaría o en la oficina que a tal efecto se habilite.

C) *Solicitud de los alumnos*

- Los alumnos deberán solicitar la realización de las prácticas que deseen, utilizando los impresos correspondientes, que se recogerán y entregarán en Información y Registro.

- Las solicitudes de los alumnos serán analizadas por la Comisión de Prácticas Curriculares.

D) Selección previa

- En primer lugar, se excluirá a todos aquellos candidatos que no cumplan los requisitos del primer punto del apartado 1.5.
- En segundo lugar, se seleccionará a aquellos candidatos que se adecuen al perfil de la plaza de prácticas ofrecida.
- De entre ellos, se hará una selección preliminar de los cuatro o cinco candidatos que consigan mayor puntuación según la fórmula:

$$\sum_i (n(i) + 1)c(i)$$

extendiéndose la suma a las asignaturas aprobadas (excepto libre configuración) y siendo n(i) y c(i) la calificación (de 1 a 4) y los créditos de la asignatura i, respectivamente.

En cuanto al requisito de tener superado el primer ciclo y al cálculo de la puntuación para el baremo de selección, se entenderá que:

<i>Para las prácticas con fecha límite de solicitud</i>	<i>Se tendrá en cuenta las notas obtenidas hasta la convocatoria (inclusive) de</i>
<i>Entre el 1 de septiembre y el 31 de octubre</i>	<i>Junio</i>
<i>Entre el 1 de noviembre y el 31 de marzo</i>	<i>Septiembre</i>
<i>Entre el 1 de abril y el 31 de agosto</i>	<i>Febrero</i>

E) Selección final

- Las solicitudes preseleccionadas serán enviadas a las empresas o instituciones, que realizarán una selección final empleando el proceso que consideren oportuno.
- Las empresas o instituciones comunicarán a la Facultad el resultado de su selección, pudiendo, con causa justificada, solicitar a la Facultad un nuevo proceso de preselección. En el mismo comunicado se consignará, en su caso, el nombre del tutor que, por parte de la Empresa o Institución, se responsabilizará del adecuado desarrollo de la práctica.

F) Comunicación a los alumnos seleccionados

La Facultad hará pública la relación de alumnos finalmente seleccionados para cada práctica asignándoles el tutor académico que se responsabilizará de ella.

G) Confirmación de la aceptación por parte del alumno

- El Alumno dispondrá de un plazo de cuatro días desde la publicación para la firma de la aceptación de la práctica y la matriculación de los créditos correspondientes. A tal efecto, la matrícula estará abierta todo el curso académico exceptuando el periodo no lectivo.
- Transcurrido este plazo, el incumplimiento de esta condición, sin causa justificada, implicará la pérdida de la práctica y de la posibilidad de volver a optar a la realización de prácticas curriculares.

2.2. A través del propio alumno.

El alumno puede encargarse de buscar la Empresa o Institución en la que realizará la práctica, así como de concretar el tipo de actividad a realizar.

El procedimiento a seguir, en este caso, será el siguiente:

- El alumno informará al Presidente de la Comisión de las gestiones efectuadas con la Empresa o Institución.
- El Presidente de la Comisión valorará su oportunidad e informará de ello a la Comisión de Prácticas Curriculares, que deberá decidir si procede promover la firma del correspondiente convenio y anexo y la aceptación de la oferta recibida.
- La Comisión podrá denegar la práctica propuesta por el alumno, como consecuencia del análisis que haya efectuado sobre el contenido formativo y calidad de la misma, y de los contactos que haya podido mantener con la Empresa o Institución.
- En caso favorable, el alumno en cuestión, siempre y cuando cumpla los requisitos necesarios, podrá realizar la práctica propuesta.

3. EVALUACIÓN DE LA ASIGNATURA.

- Las prácticas curriculares se calificarán de la forma habitual (Suspenso, Aprobado, Notable y Sobresaliente), una vez que haya finalizado el periodo requerido.
- El tutor académico hará una propuesta razonada de calificación. Dicha propuesta tendrá en cuenta el informe presentado por la Empresa o Institución y el que necesariamente deberá presentar el alumno sobre la labor realizada.
- Los profesores que formen parte de la Comisión de Prácticas Curriculares y el tutor académico correspondiente, que actuará como ponente, procederán a la calificación de los correspondientes créditos. La firma de las actas de calificación corresponderá al Presidente y al Secretario de la Comisión.

3.1. Procedimiento de evaluación.

Para la evaluación de la práctica se tendrán en cuenta los informes siguientes:

- a) El informe del tutor de la Empresa o Institución.
- b) La memoria elaborada por el alumno.
- c) El informe del tutor académico realizado teniendo en cuenta los anteriores y su propia valoración.

a) El informe del tutor de la Empresa o Institución.

El tutor asignado por la Empresa o Institución deberá cumplimentar un cuestionario enviado por la Facultad en el que evalúe los siguientes puntos sobre el alumno:

- Capacidad técnica.
- Administración de trabajos.
- Capacidad de aprendizaje.
- Comunicación oral y escrita.
- Sentido de responsabilidad.
- Creatividad.
- Implicación personal.
- Motivación.
- Receptividad a las críticas.
- Puntualidad.
- Relaciones con los superiores y compañeros.
- Espíritu de equipo.

- Relación, en su caso, con los clientes.
- Facilidad de adaptación.

Una vez cumplimentado, la Empresa o Institución lo remitirá directamente al tutor académico.

b) Memoria a presentar por el alumno.

Tras la conclusión de la práctica, el alumno deberá entregar una memoria que, obligatoriamente, contendrá los siguientes apartados:

- Datos personales del alumno.
- Nombre de la Empresa o Institución y lugar de ubicación.
- Breve descripción de la Empresa o Institución:
 - Domicilio social.
 - Actividad.
 - Número de empleados e importancia en el sector.
 - Empleabilidad de licenciados en Matemáticas en dicha Empresa o Institución: Situación actual, tareas más habituales y posibilidades de expansión.
- Descripción concreta de la práctica:
 - Departamentos a los que ha estado asignado.
 - Tareas realizadas. Si ha participado en un trabajo concreto, descripción del mismo teniendo en cuenta, en su caso, el secreto profesional al que está obligado.
 - Relación de las tareas realizadas con los conocimientos que ha adquirido durante la carrera.
 - Posibilidad de aplicación de métodos y técnicas matemáticas en la resolución de problemas que se dan en la Empresa o Institución.
 - Posibles carencias de formación, obtenida en la licenciatura, que ha detectado en el desarrollo de la práctica
- Valoración de los puntos anteriores y propuestas concretas de mejora.

Para el formato de la memoria a presentar el alumno deberá tener en cuenta los siguientes puntos:

- La extensión del informe estará comprendido entre 15 y 50 páginas.
- Se entregará mecanografiado, paginado y encuadernado.

c) El informe del tutor académico.

El tutor académico emitirá un informe que se basará en:

- Los contactos que haya tenido con el alumno.
- Los contactos con el tutor de la Empresa o Institución.
- El informe del tutor de la Empresa o Institución.
- La memoria que sobre la práctica haya entregado el alumno.

y cuanta información adicional quiera recabar para la formación de su juicio.

Para la evaluación de la memoria tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- Cumplimiento de los objetivos previstos en el perfil inicial de la práctica.
- Contenido y calidad de la misma.
- Forma y presentación de la memoria.
- Documentación aportada.

Lugar y fecha de entrega.

- El alumno entregará la memoria en un plazo máximo de 15 días desde la conclusión de la práctica, junto con una instancia habilitada a tal efecto, en Información y Registro.
- El incumplimiento del plazo establecido se considerará como informe no realizado por el alumno e implicará la calificación de suspenso en la asignatura.

Revisión de la evaluación.

- El alumno calificado como suspenso tendrá derecho a la revisión de su calificación solicitándola por escrito dirigido al Presidente de la Comisión de Prácticas Curriculares. El plazo de solicitud será de cuatro días a partir de la notificación de la calificación.
- De persistir la disconformidad con el resultado de la revisión, se actuará conforme a lo establecido en el estatuto del estudiante.

4. OBLIGACIONES DEL ALUMNO EN PRÁCTICAS.

Además de las ya reseñadas se destacan las siguientes:

4.1. Con la Empresa o Institución.

a) La responsabilidad, profesionalidad y seriedad del alumno en la realización de la práctica en la Empresa o Institución, son fundamentales tanto para la institución que representa como para el futuro de las prácticas de otros compañeros.

b) Durante la realización de la práctica, el alumno seguirá las indicaciones que sean oportunas tanto de su jefe inmediato como del tutor designado por la Empresa o Institución y cualquier problema que pueda presentarse deberá ser comentado con ellos. En el supuesto de problemas graves, no resueltos en el ámbito interno, el alumno consultará con el tutor académico designado por la Facultad.

c) El alumno tendrá presente:

- Jornada y calendario: se ajustará a lo establecido en el acuerdo correspondiente.
- Asiduidad y puntualidad en la realización de la práctica.
- Diligencia en las tareas que se le encomienden, de las cuales guardará secreto profesional durante su estancia y una vez finalizada ésta.

d) Se considerarán como muy graves las siguientes situaciones:

- Intento de cambio de Empresa o Institución, una vez que se haya producido la aceptación formal de la práctica.
- Ausencia injustificada o retrasos frecuentes durante la realización de la práctica.
- Rendimiento bajo o actitud negativa en el desempeño de las funciones propias de la práctica.
- Generación de problemas o conflictos sin causa justificada que den lugar a la interrupción de la práctica por parte de la Empresa o Institución.

La lista precedente es enunciativa y no exhaustiva, por lo que cada caso se estudiará individualmente.

4.2. Con la Facultad.

El alumno estará obligado a facilitar (y mantener actualizada) a la Secretaría de la Facultad y al tutor académico designado, la siguiente información:

- La dirección particular y forma de contacto (teléfonos, dirección de correo electrónico, etc.) durante el periodo de realización de la práctica.

- La dirección y teléfono del lugar donde se desarrolla la práctica.
- Las incidencias de la práctica que puedan suponer una alteración de las condiciones iniciales.

5. MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

- En cualquier caso, las situaciones que sean consideradas como faltas muy graves supondrán una calificación de suspenso.
- Las faltas muy graves podrán suponer la solicitud de apertura de expediente disciplinario por parte de la Comisión de Prácticas Curriculares a las autoridades académicas correspondientes.

6. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS.

No se reconocerá ninguna práctica que no se haya desarrollado en el presente marco legal sin perjuicio de lo que establezcan los mecanismos ordinarios de convalidación.

7. MATRÍCULA.

La matrícula de las prácticas en empresa estará abierta todo el curso académico, exceptuando el periodo no lectivo.

Al matricular los quince créditos de la práctica, el alumno podrá modificar su matrícula anterior, anulando, si lo desea, hasta quince créditos ya matriculados y aún no evaluados. Estos quince créditos deberán corresponder a asignaturas optativas o de Libre Elección ofrecidas desde la propia titulación y que no posean cupo de matrícula.

8. ACTAS.

Al no poder realizar las prácticas más de una vez, el alumno matriculado en una práctica aparecerá sólo en una de las tres actas del correspondiente curso académico (Febrero, Junio o Septiembre). La fecha de matriculación de la práctica determinará la fecha límite de entrega de la memoria de la práctica y el acta en la que aparecerá la calificación correspondiente, según el siguiente calendario:

<i>Fecha límite de matrícula</i>	<i>Fecha límite de entrega de la memoria</i>	<i>Acta</i>
15 de Octubre	1 de Febrero	Febrero
1 de Marzo	15 de Junio	Junio
1 de Junio	15 de Septiembre	Septiembre

Si la fecha de inicio de la práctica se retrasara por causa justificada y, debido a ello, se previera imposible la entrega de la memoria en la fecha fijada, el alumno, con el visto bueno del tutor académico, comunicará esta incidencia a la Secretaría de la Facultad con objeto de aplazar, a la convocatoria siguiente, su inclusión en acta.

PRÁCTICAS ACADÉMICAS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS

Existen dos modalidades:

A) Prácticas en labores de apoyo a la docencia de la asignatura “Matemáticas Básicas” del primer curso de los grados que imparte la Facultad de CC. Matemáticas.

En tanto esta modalidad de prácticas curriculares esté vigente, se regirá por las siguientes normas específicas:

- Antes de finalizar cada curso académico, la Facultad, teniendo en cuenta la previsión de matrícula en la asignatura “Matemáticas Básicas” para el curso siguiente, determinará el número de plazas que ofrece.
- Los estudiantes indicarán en su solicitud los grupos a los que optan por orden de preferencia.
- La selección entre los solicitantes, una vez eliminados los que no cumplan los requisitos del punto primero del apartado 1.5, se basará en la fórmula explicitada en el punto tercero del apartado 2.1 D), teniendo en cuenta las calificaciones obtenidas hasta la última convocatoria de febrero (inclusive). La resolución de posibles empates se realizará atendiendo al mayor número de matrículas de honor y, en caso necesario y sucesivamente, de sobresalientes y notables.
- Para la realización de estas prácticas será necesario matricularse en la asignatura “283 Prácticas Académicas” en el periodo de matrícula ordinario, junto con el resto de asignaturas.
- Actuará como tutor el profesor del grupo del “Matemáticas Básicas” al que el estudiante seleccionado fuere asignado.
- Los alumnos que realicen esta modalidad de prácticas no actuarán, en ningún caso, como sustitutos del profesor sino que, bajo su dirección, contribuirán a completar su labor. Se les encomendarán las siguientes tareas:
 - Asistir a las clases del correspondiente grupo.
 - Corregir ejercicios resueltos por los estudiantes que se matriculen en el correspondiente grupo.
 - Atender, durante cinco horas semanales, consultas de estos estudiantes. El horario se fijará con antelación suficiente.
 - Participar, activamente, en las reuniones a las que se les convoque para preparar y coordinar la asignatura, por lo que la duración de esta actividad se prolongará desde el momento en el que el estudiante sea seleccionado, hasta que finalice la docencia de “Matemáticas Básicas”.
- Los estudiantes deberán entregar en Información y Registro, en el plazo de 15 días tras la finalización de la práctica, una memoria de entre 15 y 50 páginas que deberá contener al menos:
 - Datos personales del alumno y grupo en el que ha realizado su labor.
 - Descripción concreta de las tareas realizadas:
 - Cuantificación y análisis de la respuesta del alumnado a la labor realizada.
 - Valoración personal.

Para otras cuestiones, se aplicarán las normas que, apareciendo en el apartado de prácticas en empresas, tengan sentido para esta modalidad. En particular, hay que destacar que la Comisión de Prácticas Curriculares es la responsable de la calificación final en los términos antes señalados. La calificación figurará en el acta de la Convocatoria de Febrero.

B) Prácticas en labores de apoyo a la docencia de las asignaturas troncales y obligatorias de primer ciclo

En tanto esta modalidad de prácticas curriculares esté vigente, se regirá por las siguientes normas específicas:

- Antes de finalizar cada curso académico, la Facultad, teniendo en cuenta las solicitudes de los profesores previstos para impartir las asignaturas troncales y obligatorias de primer ciclo en el curso siguiente, determinará la lista de plazas que ofrece, con especificación de la asignatura, grupo y duración (1er cuatrimestre, 2º cuatrimestre o todo el curso; en este último caso, la dedicación semanal sería la mitad).
- Para prácticas en una asignatura concreta podrá haber requisitos adicionales, que se especificarán en la convocatoria de cada año.
- Los estudiantes indicarán en su solicitud los grupos a los que optan por orden de preferencia.
- La selección entre los solicitantes, una vez eliminados los que no cumplan los requisitos del punto primero del apartado 1.5, se basará en la fórmula explicitada en el punto tercero del apartado 2.1 D), teniendo en cuenta las calificaciones obtenidas hasta la última convocatoria de junio (inclusive). Solo en cuanto al eventual requisito de tener superada una asignatura concreta se tendrá en cuenta la última convocatoria de septiembre. La resolución de posibles empates se realizará atendiendo al mayor número de matrículas de honor y, en caso necesario y sucesivamente, de sobresalientes y notables.
- Para la realización de estas prácticas será necesario matricularse en la asignatura “283 Prácticas Académicas” en el periodo de matrícula ordinario, junto con el resto de asignaturas.
- Actuará como tutor el profesor de la asignatura y grupo a la que el estudiante seleccionado fuese asignado.
- Los estudiantes que realicen esta modalidad de prácticas no actuarán, en ningún caso, como sustitutos del profesor sino que, bajo su dirección, llevarán a cabo tareas formativas para ellos mismos y útiles para la docencia en la correspondiente asignatura. En este sentido, se les podrá encomendar (los detalles concretos de cada plaza se especificarán en la convocatoria):
 - Corregir ejercicios resueltos por los estudiantes que se matriculen en la asignatura y grupo correspondiente.
 - Atender consultas de estos estudiantes, en horario que se fijará en cada convocatoria. A discreción del profesor, algunas de estas horas de tutoría podrían sustituirse por la asistencia a clases prácticas del grupo.
 - Participar activamente en las reuniones a que se les convoque para preparar la asignatura.
 - La dedicación semanal a estas tareas se estima en 15 horas semanales en el supuesto de una práctica cuatrimestral (la mitad, en el caso de que la práctica sea anual).

- Los estudiantes deberán entregar en Información y Registro, en el plazo de 15 días tras la finalización de la práctica, una memoria de entre 15 y 50 páginas que deberá contener al menos:
 - Datos personales del alumno y grupo en el que ha realizado su labor.
 - Descripción concreta de las tareas realizadas:
 - Cuantificación y análisis de la respuesta del alumnado a la labor realizada.
 - Valoración personal.

Para otras cuestiones, se aplicarán las normas que, apareciendo en el apartado de prácticas en empresas, tengan sentido para esta modalidad. En particular, hay que destacar que la Comisión de Prácticas Curriculares es la responsable de la calificación final en los términos antes señalados. La calificación figurará en el acta de la Convocatoria de Febrero si la práctica se ha realizado en el primer cuatrimestre, y en la Convocatoria de Junio si se ha realizado en el segundo cuatrimestre o a lo largo de todo el curso.

PRÁCTICAS DE ENSEÑANZA EN CENTROS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

La realización de quince créditos como Prácticas de Enseñanza es necesaria para la obtención del perfil de Metodología.

Marco Legal

Las prácticas se realizarán en el marco de un convenio de colaboración acordado con el organismo competente de la administración en la gestión de la enseñanza secundaria.

Control de las prácticas

El control de las prácticas de enseñanza lo tendrá la Comisión de Prácticas Curriculares que entenderá y resolverá los posibles conflictos y dudas que pudieran presentarse.

Requisitos

Para poder acceder a la realización de una práctica de enseñanza es necesario, además de cumplir los requisitos del punto primero del apartado 1.5, haber aprobado la asignatura de Metodología.

Eventualmente, se podrán establecer cupos limitando la admisión en la realización de estas prácticas. En este caso, se haría una selección de los candidatos que consigan mayor puntuación según la fórmula explicitada en el punto tercero del apartado 2.1 D), teniendo en cuenta las calificaciones obtenidas hasta la última convocatoria de junio (inclusive) si la práctica se realiza en el primer cuatrimestre; y hasta la última convocatoria de septiembre (inclusive) si la práctica se realiza en el segundo cuatrimestre. En cuanto al requisito de tener superada la asignatura de Metodología, se tendrá en cuenta la convocatoria de exámenes de septiembre (respectivamente, de febrero) inmediatamente anterior.

Condiciones de realización

Las prácticas consistirán en lo siguiente:

- Colaboración en la docencia, bajo supervisión de un profesor del centro de enseñanza secundaria al que fuere asignado, de dos grupos de alumnos correspondientes a una asignatura de matemáticas de E.S.O. y otra de Bachillerato. Habitualmente, las prácticas se desarrollarán durante el segundo cuatrimestre del curso académico a razón de 3+4=7 horas semanales. Si esto no fuera posible, por restricciones ajenas a la Facultad, se establecería un plan que fuera equiparable.
- Durante el mismo cuatrimestre, recibirán enseñanzas teórico-prácticas en la Facultad con una carga docente de tres créditos.

Matrícula

Para la realización de estas prácticas será necesario matricularse en la asignatura “281 Prácticas de Enseñanza”. La matrícula se realizará en el periodo ordinario, junto con el resto de asignaturas, si se van a realizar las prácticas en el primer cuatrimestre. Las prácticas de enseñanza que se vayan a realizar en el segundo cuatrimestre se matricularán en el mes de febrero, durante el periodo que se fijará oportunamente.

Evaluación

Los profesores que se encarguen de las enseñanzas teórico-prácticas actuarán como tutores de todos los alumnos que las estén realizando en el mismo periodo. Serán los encargados de la evaluación global de las prácticas de enseñanza y quienes, finalmente,

actúen como ponentes de la calificación ante la Comisión de Prácticas Curriculares. Su evaluación y propuesta de calificación se basará en:

- Informe del profesor supervisor de la práctica en el centro de educación secundaria.
- Memoria sobre la práctica realizada redactada por el alumno siguiendo las indicaciones de los profesores de la Facultad.
- Aprovechamiento de las enseñanzas teórico-prácticas.

La calificación figurará en el acta de la Convocatoria de Febrero si la práctica se ha realizado en el primer cuatrimestre, y en la Convocatoria de Junio si se ha realizado en el segundo cuatrimestre.

Licenciatura de segundo ciclo en Ciencias y Técnicas Estadísticas

Los alumnos de esta titulación solo pueden realizar prácticas de la modalidad “Prácticas en empresas” que se rigen por la misma normativa que para los estudiantes de la Licenciatura en Matemáticas, descrita con anterioridad en esta guía.

Master en Ingeniería Matemática

En el Plan de Estudios del Master en Ingeniería Matemática se indica que todos los alumnos, para completar el Master, deben obtener obligatoriamente 6 créditos mediante la realización de una de las dos actividades siguientes:

- Prácticas en empresas, instituciones públicas o privadas, etc.
- Proyecto

Los alumnos de esta titulación solo pueden realizar prácticas de la modalidad “Prácticas en empresas” que se rigen por la misma normativa que los estudiantes de la Licenciatura en Matemáticas, descrita con anterioridad en esta guía.

Requisitos

Para poder acceder a la realización de una práctica se exige que el alumno esté en condiciones de poder completar el Master durante el año académico de realización de la práctica.

Duración

- Con efectos académicos, la duración de la práctica será de 180 horas. Sin embargo, la relación del alumno y la Empresa o Institución podrá prolongarse, eventualmente, dentro de otro marco legal, diferente del aquí considerado.
- La práctica se realizará preferiblemente durante el segundo semestre, tras la finalización de las clases presenciales del Master.
- Con el fin de garantizar la continuidad de los estudios del alumno, la dedicación no podrá exceder de 25 horas semanales durante el periodo lectivo.

Asignación de la práctica

Las prácticas solo se podrán obtener a partir de ofertas gestionadas a través de la Facultad y que serán difundidas entre todos los alumnos de segundo curso del Master.

Evaluación

La calificación figurará en todos los casos en el acta de la Convocatoria de Septiembre.

Para otras cuestiones, se aplicarán las normas que aparecen en el apartado de prácticas en empresas de la Licenciatura en Matemáticas.